

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00302-00
Auto # 2055

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar la demanda de **FILIACIÓN, INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida por **FABIAN ANDRES VALENCIA CALVACHE**, se establece que presenta los siguientes defectos:

- 1) No indica de manera clara las partes del proceso, ya que figura como demandada la señora MONTES LOPEZ, quien no ostenta tal calidad.
- 2) No se indica la ciudad de la dirección de los testigos.
- 3) Debe aclararse el poder y la pretensión para definir si se trata de diligencia de reconocimiento o demanda de filiación, pues los trámites son distintos, y al parecer la primera ya se intentó con resultado negativo.

En razón de lo anterior se,

RESUELVE:

1. Inadmitir la presente demanda.
2. Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada (artículo 90 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

